

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

12968

Corrección de un error material en la composición del tribunal de selección correspondiente al proceso selectivo para la cobertura de las plazas vacantes de administrativo/a, incluidas en la oferta pública de empleo del año 2022 del Ajuntament de Calvià

Resolución de Alcaldía

Hechos

1. En fecha 28 de diciembre de 2024, en el BOIB núm. 170, se publicó la Resolución de la teniente de alcaldía delegada de Servicios Generales, Informática e Innovación, Comunicación, Transparencia, Coordinación Municipal y Educación, mediante la cual se aprobaron las bases de los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración General y Especial de la oferta de ocupación pública correspondiente al ejercicio de 2022 del Ajuntament de Calvià.
2. En fecha 7 de enero de 2025, en el BOE núm. 6, se publicó la Resolución de la tenencia de alcaldía competente, mediante la cual se convocaron las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración General y Especial de la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio de 2022 del Ajuntament de Calvià, fijándose el plazo para la presentación de solicitudes desde el día 8 hasta el 27 de enero de 2025, ambos inclusive.
3. En el BOIB núm. 71, de 5 de junio de 2025, mediante Resolución de Alcaldía, se publicó la composición del tribunal designado para el proceso selectivo para cubrir las plazas vacantes de administrativo/a, correspondientes a la oferta pública de empleo de 2022 del Ajuntament de Calvià.
4. En el BOIB núm. 83, de 28 de junio de 2025, se publicó la Resolución de Alcaldía con la aprobación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo anteriormente mencionado.
5. En el BOIB núm. 95 y el núm. 106, de 18 de julio y 9 de agosto de 2025 respectivamente, se publicaron modificaciones motivadas y justificadas sobre la lista definitiva publicada anteriormente.
6. En fecha 28 de agosto de 2025, tuvo entrada por registro electrónico un escrito de la Sra. Estefania Gonzalvo Guirado, Alcaldesa del Ajuntament d'Andratx, con la designación de dos funcionarias de carrera del Ajuntament d'Andratx para formar parte del tribunal de selección del proceso selectivo de administrativo/a correspondiente a la oferta pública de empleo de 2022 del Ajuntament de Calvià.
7. En fecha 1 de septiembre de 2025, se recibió una instancia por registro electrónico con la resolución de la Dirección General de Coordinación y Cooperación Local con el Parlamento, por la que se propone el nombramiento de funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares como miembros titulares y suplentes, para formar parte del tribunal de selección de la convocatoria de las plazas de administrativo/a de la oferta pública de empleo de 2022 del Ajuntament de Calvià.
8. En fecha 7 de octubre de 2025, se publicó en el BOIB núm. 133 la Resolución de Alcaldía mediante la cual se aprobó la modificación del tribunal de selección, con el objetivo de incluir a las personas designadas por las otras administraciones públicas mencionadas anteriormente.
9. Posteriormente a la publicación en el BOIB núm. 133/2025, se detectó un error material de transcripción en el cual se modificó de manera incorrecta la composición del tribunal, designando a la Sra. Joana María Nicolau Riutort como presidenta en lugar de la Sra. Jerónima Francisca Ferrer Mas, sin que este cambio estuviera justificado por la normativa aplicable.

Fundamentos de derecho

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas prevé que «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de la persona interesada, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.»

Teniendo en cuenta lo anterior y en virtud de las competencias que le otorga el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, esta tenencia de alcaldía dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

Primero. Aprobar la corrección del error material en la designación de la presidencia del tribunal de selección correspondiente al proceso selectivo para la cobertura de las plazas vacantes de administrativo/a, incluidas en la oferta pública de empleo de 2022 del Ajuntament de Calvià, en los términos siguientes:

Donde dice:

- **Presidenta:** la Sra. Joana María Nicolau Riutort y en su sustitución la Sra. Raquel Morchón Villar.
- **Primer vocal:** el Sr. Agustí Aguiló Llofriu, y en su sustitución el Sr. Jaume Thomàs Calafat.
- **Segunda vocal:** la Sra. María Cerdà Cerdà, y en su sustitución el Sr. Miquel Vich Sastre.
- **Tercer vocal:** el Sr. Sebastià Coll Galindo, y en su sustitución la Sra. Lourdes Ferrer Perelló.
- **Cuarta vocal:** la Sra. María Vidal Salvà, y en su sustitución la Sra. Francisca Eva Muñoz Ribot.

Debe decir:

- **Presidenta:** la Sra. Jerónima Francisca Ferrer Mas y en su sustitución la Sra. Raquel Morchón Villar.
- **Primer vocal:** el Sr. Agustí Aguiló Llofriu, y en su sustitución el Sr. Jaume Thomàs Calafat.
- **Segunda vocal:** la Sra. María Cerdà Cerdà, y en su sustitución el Sr. Miquel Vich Sastre.
- **Tercer vocal:** el Sr. Sebastià Coll Galindo, y en su sustitución la Sra. Lourdes Ferrer Perelló.
- **Cuarta vocal:** la Sra. María Vidal Salvà, y en su sustitución la Sra. Francisca Eva Muñoz Ribot.

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la plataforma de ofertas de ocupación del Ajuntament de Calvià (Convoca).

Calvià, a la fecha de la firma electrónica (5 de noviembre de 2025)

**La teniente de alcaldía delegada de Servicios Generales, Informática e Innovación,
Comunicación, Transparencia, Coordinación municipal y Educación**
(Delegación por Resolución de Alcaldía del 21/11/2023)

Isabel Bonet Saum

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo, ante los juzgados contenciosos administrativos de Palma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.